



EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S.

Nit. 890.301.296-4

EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S. debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, para explotar el Transporte Intermunicipal de Pasajeros por Carretera, presenta las siguientes políticas generales para la prestación del servicio.

POLITICA DE TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD

ALCANCE

- Aplica para el control desde cada una de las oficinas y vehículos vinculados.
- Los menores de edad entre los 0 y 14 años no pueden viajar sin estar acompañado de una persona adulta, responsable.
- Los niños menores de dos (02) años, podrán viajar en los vehículos sin pagar pasaje adicional, pero deberán ser llevados en brazos del adulto responsable, ocupando un solo puesto.
- Los adultos que viaje con niños mayores de tres (03) años deberá pagar el respectivo pasaje y el menor ocupará un puesto dentro del vehículo.
- Los menores de edad entre los 15 y 17 años podrán viajar solos en los vehículos cumpliendo como requisito indispensable que sus padres diligencien el formato "AUTORIZACIÓN VIAJE MENORES DE EDAD" y adjunten las fotocopias de sus cedula y el documento de identificación del menor. Es válido que cualquiera de los dos padres autorice el viaje del menor. De igual forma el menor puede presentar algún otro permiso que cuente con la autorización de sus padres para viajar solo y presentar la fotocopia de las cédulas de los mismos. Los menores de edad entre los 15 y 17 podrán



EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S.

Nit. 890.301.296-4

comprar su tiquete, únicamente si presentan el debido permiso por escrito de sus padres y fotocopias de sus cédulas.

- Para la verificación de la edad del menor, los funcionarios de la Empresa podrán solicitar el documento de identidad. Si algún menor de edad insiste viajar solo sin compañía de sus padres o adulto acompañante responsable, se informará de tal pretensión a la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Todos los trabajadores que intervengan en la operación de Transporte de Pasajeros serán responsables que esta política se cumpla a cabalidad. En caso de que se observen actuaciones sospechosas que involucren a un menor de edad deberá informarse de inmediato a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Atentamente,

ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO

Gerente